

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 715
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Se dispone remitir las diligencias correspondientes en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por los menores **A.V.L.U** y **S.E.L.U.**, representados por su progenitora **ESTEFANÍA URBANO ISAZA**, quien actúa a través de estudiante de derecho, en contra de **GUILLERMO LEÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, FLOR MARÍA MOLANO GIRALDO y GUILLERMO LEÓN LÓPEZ MOLANO**, al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, para efectos de la notificación de la señora **MOLANO GIRALDO**, en la dirección aportada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b4564352b4659ac413e014309350f42da62859a0b450bf1208e10b0dd2a9d9**

Documento generado en 17/05/2022 09:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>